

ORDENANZA N° 3345

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO,
SANCIONA CON FUERZA DE :

ORDENANZA

Art. 1º) **ESTABLÉCESE** dentro del ejido municipal como único lugar de parada, ascenso y descenso de pasajeros de los colectivos de líneas aprobadas por los entes provinciales y nacionales que regulan el transporte de pasajeros de media y larga distancia, la Estación Terminal de Ómnibus “Presidente Perón”.

Art. 2º) **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a regular los corredores de acceso y salida de la estación terminal de ómnibus.

Art. 3º) **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos noventa.

PROMULGADA : Mediante Decreto N° 486-2747/90 de fecha 1º de junio de 1990.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
San Francisco , 1º de junio de 1990.-